



Resolución Ministerial

Lima, 15 de octubre de 2019

No. 391-2019-EF/10

CONSIDERANDO:

Que, mediante correo electrónico de fecha 24 de setiembre de 2019, la Coordinadora del Centro de Capacitación en Brasilia (CC@B) del Fondo Monetario Internacional y de la Universidade Banco Central do Brasil (UniBC), confirma al señor Gustavo Alberto Ganiko Matsumura, Especialista de la Dirección de Estudios Macrofiscales de la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal, su participación en el curso "Fortalecimiento de las Instituciones Fiscales y Gestión de Riesgos Fiscales", el cual se realizará en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, del 21 al 25 de octubre de 2019;

Que, el mencionado curso tiene como objetivos: (i) describir, explicar e ilustrar los principales riesgos fiscales y pasivos contingentes relacionados con la formulación de políticas fiscales, (ii) describir el papel de las principales instituciones fiscales en la gestión de riesgos fiscales, (iii) identificar los principales riesgos fiscales a los que se enfrenta un país, entre otros;

Que, la Dirección de Estudios Macrofiscales brinda apoyo técnico al Consejo Fiscal en el desarrollo de sus actividades y emite reportes técnicos que son sustento para las opiniones que emite el Consejo relacionadas a política macrofiscal, finanzas públicas y reglas fiscales; por lo que se considera necesario que el personal que lo integra cuente con conocimientos actualizados en las materias que la entidad desarrolla;

Que, se estima conveniente la participación del señor Gustavo Alberto Ganiko Matsumura, Especialista de la Dirección de Estudios Macrofiscales de la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal en el mencionado curso, toda vez que le permitirá potenciar y actualizar sus conocimientos en el análisis de las principales instituciones que ayudan a los gobiernos a comprender mejor el tipo, la amplitud y la probabilidad de que se materialicen los riesgos a los que se enfrentan;

Que, en consecuencia y siendo de interés institucional, resulta pertinente autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos son financiados por el Centro de Capacitación en Brasilia (CC@B) de la Universidade Banco Central do Brasil (UniBC) y del Fondo Monetario Internacional, sin irrogar gastos al Tesoro Público;

Que, asimismo, conforme a lo previsto por el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad; no siendo obligatoria la publicación de dicha autorización; y,



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Directiva N° 001-2017-EF/43.01, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 493-2017-EF/43;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Gustavo Alberto Ganiko Matsumura, Especialista de la Dirección de Estudios Macrofiscales de la Secretaria Técnica del Consejo Fiscal, a la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, del 19 al 26 de octubre de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución son asumidos por el Centro de Capacitación en Brasilia (CC@B) de la Universidade Banco Central do Brasil (UniBC) y del Fondo Monetario Internacional, sin demandar gastos al Tesoro Público.

Artículo 3. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado deberá presentar un informe detallado de las acciones realizadas durante el viaje ante el Titular de la Entidad.

Artículo 4. La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del comisionado cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.



.....
MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas

